



INFORME DE IMPACTO SOBRE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD EN EL PROYECTO DE LEY FORAL DE LUGARES DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE NAVARRA

El artículo 8 de la Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal dispone que en los procedimientos de aprobación de los proyectos de leyes forales y de disposiciones reglamentarias se incluya con carácter preceptivo un informe sobre su impacto por razón de accesibilidad y discapacidad de las medidas que se establezcan en las mismas.

El proyecto de Ley Foral analizado tiene por objeto regular la declaración, protección, conservación y difusión de los Lugares de la Memoria Histórica de Navarra, con la finalidad de que sirvan como espacios de transmisión de la memoria y contribuyan a promover una cultura de paz y convivencia.

Examinado el texto del proyecto normativo, no se aprecia incidencia negativa en las condiciones de accesibilidad universal, quedando garantizada la igualdad de oportunidades de todas las personas. En este sentido, en el artículo 3 del proyecto se recoge como principio inspirador del mismo el de accesibilidad, por el que la Administración de la Comunidad Foral debe garantizar el acceso a todas las personas a los Lugares de la Memoria Histórica de Navarra, en condiciones de igualdad de oportunidades y de no discriminación. Por otra parte, en el artículo 15, referido a la señalización de los Lugares de la Memoria Histórica de Navarra, se establece que el Departamento competente en la materia establecerá medios de señalización e interpretación de lo acaecido y determinará los materiales, condiciones y medios de difusión apropiados, conforme a lo establecido en la normativa vigente de accesibilidad universal.

Asimismo, el proyecto promueve medios alternativos para poder acercar los Lugares de la Memoria Histórica a las personas que no pueden acceder a los mismos, como el mantenimiento de un Mapa digital de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra, donde se deberán ubicar geográficamente los Lugares y se deberá informar de lo que allí ocurrió (artículo 16.1), o las visitas virtuales y el suministro de la información necesaria, relativa a dichos Lugares, a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

En definitiva, el proyecto de Ley Foral de Lugares de Memoria Histórica de Navarra que se analiza no afecta a la accesibilidad universal, ni impone traba alguna a la autonomía personal, ni a la inclusión de todos los ciudadanos y ciudadanas. Por el contrario, recoge medidas efectivas que garantizan la igualdad de oportunidades de todas las personas, y, en particular, de las personas con discapacidad, por lo que la norma persigue provocar un impacto positivo por razón de accesibilidad y discapacidad.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO